



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 431-2025-A-MDP/LC

Pichari, 28 de agosto de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 430-2025-A-MDP/LC de fecha 28 de agosto de 2025, Opinión Legal N° 799-2025-MDP-OGAJ/EPC, de fecha 18 de agosto de 2025 del Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Pichari, Informe N° 520-2025-MDP-SGFEPI/TSE-SG, de fecha 18 de agosto de 2025 del primer miembro del comité Especial, Oficio N° 00881-2025-CG/GRCU de fecha 14 de abril de 2025, de la Contraloría General de la Republica, Resolución de Alcaldía N° 79-2025-A-MDP/LC de fecha 31 de enero de 2025, Acuerdo de Concejo N° 0135-2024-MDP/LC de fecha 28 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Texto Único de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante el TUO de la Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de inversiones con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Inversiones en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe;

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF, (en adelante el Reglamento de la Ley N° 29230) la lista de Inversiones priorizadas a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en el TUO de la Ley N° 29230, deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública y, cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 29230, en el artículo 40° menciona sobre la aprobación de las bases, en su numeral 40.2. Refiere que recibida la información, el comité especial en un plazo de cinco (5) días, somete las bases a aprobación del titular de la Entidad Pública o del Director Ejecutivo de Proinversión, en caso de encargo del proceso de selección;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 0135-2024-MDP/LC de fecha 28 de agosto de 2024, se aprobó la priorización del proyecto de inversión pública priorizado -bajo la modalidad de obras por impuesto de Inversión "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. EJERCITO TRAMO CCATUN RUMI - UNION AMERICA DEL CENTRO POBLADO DE CCATUN RUMI, DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2656948, para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 79-2025-A-MDP/LC de fecha 31 de enero de 2025, resuelve, reconstituir el Comité Especial encargado de llevar los procesos de selección del Proyecto priorizado "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



EJERCITO TRAMO CCATUN RUMI - UNION AMERICA DEL CENTRO POBLADO DE CCATUN RUMI, DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2656948

Que, con Informe N° Informe N° 0520-2025-MDP-SGFPEPI/TSE-SG de fecha 18 de agosto de 2025 del primer miembro del comité Especial, solicita la Aprobación de las Bases del Proceso de Selección para la contratación de la Empresa privada Supervisora del citado Proyecto, indicando que es resquicito indispensable para el inicio del convenio;

Que, de la documentación se advierte que actualmente se encuentra en la FASE III: Proceso de Selección, por lo que en fecha 30 de mayo del 2025 se aprobó las bases del proceso de selección N°001-2025-MDP-EPS/OXI de la empresa privada supervisora mediante Resolución Gerencial N° 187-2025-MDP/GM así mismo se señala que en fecha 08 de julio del 2025 el comité declaro desierto por incumplimiento a lo establecido en las bases integradas formalizado a través del ACTA N°004-2025-CE-EPS/OXI;

Que, conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29230, el Comité Especial ha elaborado las Bases del proceso de selección de la empresa privada supervisora del proyecto, remitiéndolas para la aprobación al Titular de la entidad pública mediante el Informe N° 0520-2025-MDP-SGFPEPI/TSE-SG, en calidad de primer miembro del proceso de selección de la Empresa privada supervisora, de conformidad a la menciona Ley, artículo 40 Numeral 40.2 indica lo siguiente (...) el comité especial, somete las bases a aprobación del titular de la Entidad Pública (...); así mismo refiere que se ha dispuesto la convocatoria del Proceso de Selección N.° 002-2025-MDP-EPS/OXI, correspondiente a la segunda convocatoria para la selección de la Empresa Privada Supervisora, la cual tendrá a su cargo la supervisión liquidación del proyecto, conforme a lo previsto en los lineamientos del mecanismo de Obras por impuesto (OXI);

Que, según el citado Reglamento de la Ley N° 29230, señala que las bases del proceso de selección de Proyectos a ejecutarse en el marco del TUO de la Ley N° 29230, deben ser aprobadas por el Titular de la entidad pública;

Que, con Opinión Legal N° 799-2025-MDP-OGAJ/EPC de fecha 18 de agosto de 2025, la Oficina de Asesoría Legal, opina que es PROCEDENTE APROBAR las Bases del Proceso de Selección para la contratación de una Empresa Privada supervisora responsable de supervisar la ejecución del Proyecto: para el expediente técnico del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. EJERCITO TRAMO CCATUN RUMI - UNION AMÉRICA DEL CENTRO POBLADO DE CCATUN RUMI, DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2656948, bajo la modalidad de Obras por Impuestos;

Que, con Informe N° 605-2025-MDP-SGEET-TSE/SG de fecha 20 de agosto de 2025, el Subgerente de Evaluación de Expediente Técnicos, refiere que respecto al PROCESO DE SELECCIÓN N°002-2025-MDP-EPS/OXI - EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA; con el fin de no generar retrasos en la suscripción del convenio ni postergar las fechas programadas para la formulación del expediente técnico, ejecución y liquidación del proyecto de inversión, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N.° 29230, solicita se adopten las acciones correspondientes que permitan garantizar la continuidad y eficiencia del proceso, en estricto cumplimiento de los principios de celeridad, eficacia y coordinación interinstitucional establecidos en dicha normativa, por lo que propone, que la Municipalidad con cargo a su presupuesto institucional, realice las acciones de supervisión del expediente técnico a través de su personal interno y llevar a cabo de manera simultánea el proceso de selección de la Empresa Privada Supervisora a fin de asegurar la continuidad e inicio de la ejecución del proyecto de inversión, así mismo se debe Asignar los profesionales que conformen el equipo evaluador para el expediente técnico del proyecto en mención;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



Que, con Resolución de Alcaldía N° 430-2025-A-MDP/LC de fecha 28 de agosto de 2025, en su artículo primero designa, al equipo evaluador para el expediente técnico del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. EJERCITO TRAMO CCATUN RUMI - UNION AMERICA DEL CENTRO POBLADO DE CCATUN RUMI, DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2656948, que estará integrado por el Ing. Alejandro A. Inga Navarro Gerente De Formulación, Supervisión Y Liquidación De Proyectos y el Ing. Yony Nieto Bautista Especialista En Diseño De Estructuras De Pavimento;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a los documentos vistos, resulta necesario aprobar las Bases del proceso de selección de la empresa privada para la supervisión del Proyecto, a fin de seleccionar a la empresa supervisora del Proyecto;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 6 y 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, cumpliendo las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases del proceso de selección N° 002-2025-MDP-EPS/OXI de la empresa privada Supervisora responsable de la ejecución y liquidación de obra, del siguiente Proyecto:

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO
1	"CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. EJERCITO TRAMO CCATUN RUMI - UNION AMERICA DEL CENTRO POBLADO DE CCATUN RUMI, DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CUI N° 2656948

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR al Comité Especial las Bases aprobadas a través del presente acto resolutivo y toda la documentación que la sustenta, para que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, conforme a las disposiciones del TUO de la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230 y normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución PROINVERSIÓN para su publicación en el portal institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- RESISAR, que la presente Resolución se ampara en el Principio de Confianza y Presunción de Veracidad, ya que esta se emite en merito a los Informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo responsabilidad cada uno de los informantes y firmantes de las unidades orgánicas y externos, por la fundamentación, informes, opiniones, cartas y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución, existiendo en todos ellos una responsabilidad solidaria de carácter administrativo, civil y penal.

ARTÍCULO QUINTO.- ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc
GM
Pro Inversión
OPEP
Informática
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Mg. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE